

<b>Created</b>	08/11/2023 8:42
<b>¿En calidad de qué o en representación de quién participa en esta consulta pública?</b>	PYME
<b>En caso de representar a una asociación sectorial, PYME, autónomo o gran empresa, seleccione el grupo principal de su actividad CNAE</b>	Grupo F Construcción
<b>En caso de ser autónomo, PYME o gran empresa, indique su interés en participar en procedimientos de contratación pública:</b>	Empresa que ha participado en procedimientos de contratación pública y sigue teniendo interés en hacerlo
<b>Nombre completo (del particular o de la institución representada)</b>	Luis Castel Aznar
<b>¿Desea publicar el nombre junto a su respuesta o mantenerlo confidencial (en cuyo caso se publicará como respuesta anónima)?</b>	Público

**1. Valore en qué medida el tipo de contrato (de obras, de concesión de obras, de concesión de servicios, de suministro, de servicios) influye sobre el grado de participación y adjudicación de las PYMEs en procedimientos de licitación pública (máximo 300 palabras).**

En los contratos de concesión (obras y/o servicios) el factor limitante para las PYMES es el volumen de inversión ya que este influye en la capacidad financiera de la PYME. Por tanto son contratos que presentan limitaciones financieras. Las condiciones de solvencia exigidas en este tipo de contratos son otra de las dificultades a superar ya que no se prevén en concreto para las PYMES.

Respecto de los contratos de obras, servicios y suministros, desde el punto de vista del objeto del contrato, salvo su volumen económico, no se aprecian especiales dificultades para que las PYMES puedan acceder.

<p><b>2. Valore en qué medida el tipo de procedimiento (menor, abierto, abierto simplificado, restringido, con negociación, negociado sin publicidad, etc.) influye sobre el grado de participación y adjudicación de las PYMEs en procedimientos de licitación pública (máximo 300 palabras).</b></p>	<p>Los procedimientos más convenientes para las PYMES son los abiertos (ordinario, simplificado o abreviado) ya que son sencillos administrativamente.</p> <p>El procedimiento restringido, de uso mucho más escaso que el abierto, tiene el inconveniente que hay que superar la fase de selección de candidatos que en ocasiones supone una barrera de acceso a la PYME ya que una gran empresa siempre podrá aportar más referencias, mejores equipos y mejor maquinaria o medios auxiliares. En resumen mejor solvencia, en consecuencia le costará mucho que sea elegida candidata para presentar la proposición económica.</p> <p>Los procedimientos negociados con o sin publicidad son especialmente indicados para las PYMES, por su proximidad a la zona de ejecución del contrato por la oportunidad de negociar los aspectos permitidos durante el proceso de valoración y porque suele haber menos competencia en estos procedimientos. En resumen mejores opciones.</p>
--	---

<p><b>3. Valore en qué medida el sector económico asociado al objeto del contrato (subgrupos de la CNAE) influye sobre el grado de participación y adjudicación de las PYMEs en procedimientos de licitación (máximo 300 palabras).</b></p>	<p>1º.-En el sector de la construcción hay asociaciones de empresas (lobbies) que influyen en las instituciones para introducir barreras con objeto de limitar la concurrencia. Ejemplo: incremento de las categorías en las clasificaciones, determinados certificados o acreditaciones de todo tipo, etc., que son muy difícil o costosas de conseguir para las PYMES.</p> <p>2º.- La política de fuertes bajas que se generan en el mercado asociado a la construcción (obras y servicios) es otra de las razones que impiden a las PYMES acudir a los llamados de licitación, ya que las PYMES no pueden tomar grandes riesgos en sus ofertas cosa que sí pueden las grandes empresas. Esta práctica de precios bajos se ve agravada por dos cuestiones:</p> <p>a) Por la frecuente admisibilidad de bajas anormales o desproporcionadas.</p> <p>b) Por otra parte, por la falta de aplicación práctica de la concepción moderna de la LCSP (2017) que abandona el histórico concepto mercantilista para transformarse en una herramienta estratégica al servicio de las políticas públicas. A los cinco años de su aprobación, sigue prevaleciendo para el órganos de contratación el aspecto del precio sobre el de calidad-precio.</p> <p>3º.- Admitiendo dentro del “Sector asociado” a las entidades que licitan contratos públicos tenemos que la falta de pago en los plazos establecidos es un fuerte hándicap para la entrada de las PYMES, en especial de las más pequeñas. El acceso a la financiación es evidente que es más escaso y dificultoso en la PYMES que en las grandes empresas. Por tanto, la falta de garantía en el cumplimiento de los plazos legales pago de los órganos de contratación es un elemento fuertemente desestabilizador para el acceso y ejecución de los contratos públicos a las PYMES.</p>
---	---

**4. Valore el grado de participación y adjudicación de las PYMEs en procedimientos de licitación en función del tipo de órgano de contratación (estatal, autonómico o local) (máximo 300 palabras).**

No vemos diferencias apreciables entre la segmentación del sector público propuesta. Tampoco tenemos datos del desglose de contratos en esas segmentaciones.

<p><b>5. Valore el grado de participación y adjudicación de las PYMEs en procedimientos de licitación en función del tipo de entidad del sector público licitante (según definición del art. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público) (máximo 300 palabras).</b></p>	<p>Respecto del proceso de licitación, adjudicación y formalización del contrato, no vemos grandes diferencias apreciables en el ámbito subjetivo, ya que todos los actores están obligados a cumplir los principios y prescripciones de la LCSP (2017) en la fase de adjudicación. Tampoco tenemos datos del desglose de contratos administrativos y privados en esos ámbitos subjetivos. No obstante, sería bueno eliminar la distinción entre contratos administrativos y privados y de esa forma uniformizar más las normas aplicables para cualquier poder adjudicador bien sea Administración Pública, PANAP u otras entidades.</p>
--	---

<p><b>6. Valore el grado de participación y adjudicación de las PYMEs en los procedimientos de licitación mediante la constitución de Uniones Temporales de Empresas (UTES). Concretamente, valore hasta qué punto las UTES incentivan la participación de las PYMEs en los procedimientos de contratación pública y mejoran las probabilidades de resultar adjudicatarias. Indique si hay determinados sectores económicos, tipología de contratos y de órganos de contratación en los que es más frecuente la participación de PYMEs mediante UTES (máximo 500 palabras).</b></p>	<p>Las UTES son un mecanismo perfecto para la participación de las PYMES en grandes contratos, sin embargo es difícil que una PYME exceda del 20% de participación en el contrato. En consecuencia, su participación real es poco significativa y por tanto el incentivo en participar es muy bajo. Una buena solución sería arbitrar un procedimiento reglamentario para que si hay una o varias PYMES en la UTE, estas no puedan tener por debajo de un determinado porcentaje. Ejemplo 35-40% frente a la gran empresa.</p> <p>Es factible que las PYMES incorporadas a la UTE mejoren la posibilidad de adjudicación ya que aportan, por un lado aspectos de territorialidad como el conocimiento de la zona, de la entidad contratante o de proveedores locales, y por otro, aportan la especialización de parte de los trabajos, por tanto introducen elementos de seguridad, garantía y calidad en la ejecución del contrato. Estos elementos podrían interpretarse y valorarse como aspectos estratégicos compatibles con la LCSP y las Directivas europeas. Lamentablemente, estos aspectos que aporta la PYME no se valoran en la licitación. Por tanto se debería estudiar desde el punto de vista técnico y jurídico si es viable valorar el criterio "idoneidad de la UTE", Un elemento a considerar que podría vencer el argumento de falta de vinculación al objeto del contrato podría ser que la UTE se configura estrictamente vinculada al contrato que se licita</p>
---	--

<p><b>7. Valore el grado de participación de las PYMEs en los procedimientos de licitación por la vía de la subcontratación por parte del adjudicatario principal. Concretamente, valore hasta qué punto la subcontratación beneficia a las PYMEs en lo que se refiere a la participación indirecta en los procedimientos de contratación pública y valore los problemas a los que potencialmente se enfrenta una PYME en la posición de subcontratación. Indique si hay determinados sectores económicos, tipología de contratos y de órganos de contratación en los que es más frecuente la participación indirecta de PYMEs a través de la subcontratación (máximo 500 palabras).</b></p>	<p>Las PYMES participan siempre como subcontratistas del contratista principal. Por tanto su participación es masiva en los contratos públicos, aunque operen en un segundo o tercer plano.</p> <p>La subcontratación no beneficia a las PYMES ya que se encuentran con los siguientes problemas:</p> <p>1º.- El contratista principal con frecuencia realiza ofertas económicas agresivas que luego pretende resolver estrujando a sus subcontratistas, solicitándoles soluciones alternativas más baratas y apretando los precios hasta límites que pueden suponer importantes riesgos para la PYME.</p> <p>2º.- El contratista principal aplica un régimen de retenciones en metálico que pueden suponer porcentajes de hasta el 5% del valor de lo ejecutado. Además, a la PYME, una vez terminados los trabajos le cuesta mucho recuperarlas, y no siempre al 100%.</p> <p>3º.- El subcontrato entre Contratista principal y Subcontratista se rige por el derecho mercantil, y normalmente lo redacta e impone el Contratista con clausulas muchas veces abusivas. En los contratos públicos, ya que la fuente de los recursos económicos es pública debería aplicarse la LCSP entre el Contratista y el Subcontratista. Esto mejoraría mucho el régimen de subcontratación y garantizaría la ejecución y la transparencia del contrato. Muchos problemas desaparecerían y se beneficiaría tanto la sociedad como el órgano de contratación.</p> <p>En la actual situación, la solución de la subcontratación no beneficia a la PYME, es mejor la solución de UTE o el acceso directo a la contratación.</p>
--	--



**8. Valore la experiencia de usuario en lo referido a la búsqueda de licitaciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Asimismo, identifique qué aspectos de dicha Plataforma podrían ser objeto de mejora (máximo 300 palabras).**

En general la PLACSP es una herramienta incompleta, poco ágil, farragosa y poco amigable.

Los aspectos que podrían ser mejorados son:

- Ausencia de datos económicos y presupuestarios certeros y de alta calidad.
- Dispersión de datos debido a la innecesaria diversidad de plataformas de contratación en todo el país.
- La información publicada en estas plataformas a menudo presenta incongruencias, errores y datos faltantes, que dificulta en gran medida el análisis cuantitativo de estos datos.
- Falta de homogeneidad en el etiquetado de archivos.
- Ausencia de protocolos de gestión de los datos (Big Data)
- Ausencia de aplicaciones de Inteligencia Artificial.

Sería necesario implementar una herramienta integrada en la propia PLACSP que impida los errores más elementales mediante algoritmos de coherencia que actúen sincronizadamente cuando los órganos de contratación suben los datos o los documentos. Una medida complementaria sería diseñar protocolos de revisión, control de contenido documental, homogeneización y estandarización de contenidos y procedimientos de calidad de la información aplicables al expediente de contratación. Así como un lugar de sugerencias y propuestas para que los usuarios pudieran colaborar y mejorar la herramienta.

Una plataforma que recoge aproximadamente de un 10-20% del PIB español en contratos públicos merece que sea diseñada con la participación de todos los usuarios (Órganos de contratación, operadores económicos e investigadores académicos)

**9. Valore la experiencia de usuario en lo referido a la búsqueda de licitaciones a través del buscador del Portal PYME del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Asimismo, identifique qué aspectos de dicho buscador podrían ser objeto de mejora (máximo 300 palabras).**

No conozco este buscador, creo que no se trata de implementar más herramientas ni más plataformas en el mercado, sino diseñar una correctamente y de fácil acceso. Sería muy conveniente que los operadores económicos y usuarios de la PLACSP dieran sus opiniones al respecto antes de pasar a reformarla.

<p><b>10. Valore el grado de digitalización de los procedimientos de licitación pública (máximo 300 palabras).</b></p>	<p>En lo que se refiere a la presentación de proposiciones con medios electrónicos, desde 2018 hasta 2023 se ha producido un incremento notable, aun así se observan, fundamentalmente en pequeños Ayuntamientos sobres en papel depositados en los Registros municipales o en Correos. En consecuencia, aún queda un pequeño tramo por recorrer.</p> <p>En lo que se refiere a las comunicaciones entre Operador económico y Órgano de Contratación, bien por mail bien a través de la PLACSP creo que son cien por cien electrónicas por lo que el grado de digitalización es muy aceptable.</p> <p>En lo que se refiere a implementar métodos electrónicos tipo BIM o similar, por ejemplo en redacción de proyectos y control de ejecución de obras estamos muy atrasados. Las PYMES están empezando a formar equipos y técnicos en este tipo de herramientas pero a un ritmo muy lento debido a los costes y tiempo que se tarda en formar a un técnico cualificado. (Estimación de 600 horas teóricas y posteriormente un numero indefinido de horas de práctica). Los órganos de contratación aún no han empezado, y quitando a los pertenecientes a la Administración General de Estado que ya han empezado a redactar protocolos, veo imposible que puedan llegar a un nivel de digitalización aceptable en los próximos años, en especial en los pequeños y numerosos municipios españoles.</p>
--	---

**11. Valore la claridad y facilidad de comprensión de la Ley de Contratos del Sector Público, indicando si, a su juicio, existen aspectos que podrían aclararse o simplificarse y, en ese caso, señale qué actuaciones podrían emprender las distintas administraciones públicas (estatal, autonómica y local) para mejorar el conocimiento de las PYMEs sobre la Ley de Contratos del Sector Público (máximo 300 palabras).**

La LCSP de 2017 es muy extensa (347 artículos), repetitiva y compleja. Además no se le ha adaptado un Reglamento, estando en vigor el RGLCAP que se refiere a otra Ley anterior, lo que puede generar inseguridad jurídica.

Son numerosos los cambios y reformas realizados, bien directamente, bien a través de otras disposiciones que se aprovechan para modificar artículos de la LCSP. A esto hay que añadir las disposiciones particulares de las Comunidades autónomas, y las doctrinas y resoluciones que se van desgranando desde los Tribunales Administrativos Centrales y Autonómicos de Recursos Contractuales, incluyendo los constantes cambios de opinión y/o contradicciones entre ellos. Todo este contexto genera indefensión, incertidumbre y no favorece el acceso de las PYMES a la contratación pública. Por tanto, sería necesario simplificar la LCSP, dotarla de un Reglamento adecuado y repensar preceptos en la dirección de un uso estratégico de la contratación.

<p><b>12. Valore si, a su juicio, existen requisitos innecesarios, desproporcionados o mejorables para las PYMEs para participar y resultar adjudicatario en una licitación pública. Si existen, indique el/los requisito/s identificado/s, justifique por qué lo considera innecesario, desproporcionado o mejorable e indique cómo, a su juicio, se podría mejorar en este aspecto (máximo 150 palabras por requisito).</b></p>	<p>1º.- Un requisito que puede ser eliminado es el documento de adscripción de medios. No tiene correlación con la realidad posterior del contrato, ni existe un seguimiento posterior de su contenido. Los medios y equipos humanos deben venir reflejados en el proyecto /Pliego técnico y/o en la oferta del licitador. Durante la ejecución de los trabajos, el representante del contratos o la Dirección Facultativa debería realizar las comprobaciones.</p> <p>2º.- Se observa en ocasiones que el Órgano de contratación, además del DEUC o de la Declaración responsable equivalente, pide más documentación. Ej. otras declaraciones responsables, copias del ROLECE etc. Debería simplificarse y exigir sólo el DEUC, que contiene todo lo necesario.</p> <p>3º En fase de formalización, debería pedirse sólo los documentos necesarios que no puede obtener el Órgano de Contratación por sus medios, como es el Aval de garantía o determinados certificados o acreditaciones que no figuren en el ROLECE.</p>
---	---

**13. Valore las medidas introducidas por la Ley de Contratos del Sector Público vigente para facilitar el acceso de las PYMES a la contratación pública. En concreto, identifique y valore sus efectos sobre el acceso de las PYMES a la contratación respecto a la normativa anterior (máximo 300 palabras).**

1ª.- Una de las medidas principales para acercar a las PYMES a la contratación Pública es la obligatoriedad que articula la LCSP en justificar adecuadamente la no división por lotes (Art. 99.3 LCSP). El problema es que no se divide lo suficiente. En especial en el contrato de obra.

2ª.- Otra medida adoptada por la LCSP es reducir la carga administrativa y en especial evitar requisitos desproporcionados en cuanto a la solvencia exigida. Sin embargo, no se cumple siempre este objetivo.

3ª.- Otra medida es la obligación de la publicación de los “Planes de contratación anuales del órgano de contratación”. Prácticamente ningún órgano de contratación planifica las compras y por tanto las PYMES no pueden prepararse para los contratos que les interesen. Esto unido a que muchos órganos de contratación hacen un uso indebido del Anuncio previo ya que no incorporan la información suficiente ya que el modelo que contiene la LCSP en sus anexos no se ha trasladado a la PLACSP. Además, muchos órganos de contratación usan este anuncio previo reducido con el objeto de reducir los plazos de presentación de las propuestas a la mitad, por lo que las PYMES ven reducido el plazo de preparación de la oferta y desisten de presentar la propuesta. Así pues, una medida de planificación prevista en la LCSP para que las PYMES se enteren y puedan posicionarse ante contratos futuros que les puedan interesar se vuelve en contra de ellas.

**14. Valore en qué medida la introducción de criterios sociales, medioambientales y de innovación en los procedimientos de contratación tiene impacto en la participación de las PYMEs y en su caso, en resultar adjudicatarias de los contratos (máximo 300 palabras).**

El uso de estos criterios está muy lejos de poderse considerar como efectivos en relación con la contratación estratégica.

Los criterios medioambientales son accesibles a las PYMES ya que se ha avanzado mucho en el asunto, los criterios sociales son más complejos, más difícil de vincular al objeto del contrato y por tanto según cual sea su configuración serán más o menos fáciles de cumplir para las PYMES. Sin embargo, los criterios de innovación, o de I+D son muy difíciles de cumplir por las PYMES.

En general en la LCSP no se distingue entre PYMES y Grandes empresas, los requisitos de solvencia, criterios de adjudicación o condiciones especiales de ejecución son iguales para una gran empresa que para una PYME, lo cual las deja siempre en desventaja y siempre sujetas a que un sobredimensión de estos elementos les impida presentarse o ganar la licitación.

**15. Valore el efecto que ha tenido el cambio de un modelo de adjudicación basado en precio a un modelo de adjudicación basado en el binomio calidad-precio sobre la adjudicación de contratos por parte de las PYMES (máximo 300 palabras).**

El modelo calidad-precio es todavía más teórico que real. Cinco años después de la aprobación de la LCSP (2017) se observa que el modelo mercantilista basado en el precio y en la subasta es predominante. Concretamente en el contrato de obra que licita la Administración General de Estado el 40% son subastas. Este aspecto, se ha señalado con frecuencia en los informes de la OIREscon, (Informes 2018- 2020 ) donde se indica que se ha detectado un predominio del criterio de precio sobre otros criterios en los procesos de adjudicación.

El modelo Calidad-Precio es altamente favorable a las PYMES y beneficioso para la sociedad, pero no se aplica con la efectividad necesaria debido a la fuerte inercia de conseguir descuentos importantes en vez de obtener prestaciones de calidad a un precio justo. En este punto se echa en falta una formación y sensibilización generalizada de los órganos de contratación y un Reglamento que desarrolle medidas concretas y acote actuaciones que no vaya en la dirección estratégica conformada en la U.E.



**16. Valore el efecto sobre la participación y adjudicación de las PYMEs de las figuras de los acuerdos marcos y los sistemas dinámicos de adquisición (máximo 300 palabras).**

Estos procedimientos son operaciones para racionalizar las compras, y siempre que se usen con criterios de solvencia adecuados y no sobredimensionados no tienen por qué perjudicar a las PYMES.

**17. Valore el impacto de la exigencia de la utilización de herramientas de modelado digital de la información de la construcción (BIM) o herramientas similares por parte de los órganos de contratación en el acceso de las PYMEs a la contratación pública (máximo 300 palabras).**

Ya ha sido valorado en la cuestión nº 10

**18. Valore la facilidad de comprensión de los pliegos de licitación elaborados por los órganos de contratación de la Administración General del Estado. En su respuesta, si así lo desea (máximo 300 palabras):**

Los Pliegos de cláusulas administrativas de los contratos de obras, servicios y suministros son siempre muy parecidos. Tanto por su contenido como por su estructura. A una PYME que tenga una mínima experiencia en licitar no le deben sorprender ni suponer dificultad alguna. Simplemente se debería cuidar un poco más su edición, insertar un índice correcto y paginado (es sorprendente la cantidad de pliegos sin índice paginado).

Por otra parte, se constata con facilidad que determinados órganos de contratación exclusivamente publican sus pliegos en los idiomas autonómicos como es el caso de Cataluña. Esto, además de violar el principio de igualdad de oportunidades, que es básico en contratación pública, perjudica gravemente a las PYMES, que no cuentan con los medios suficientes para superar las barreras idiomáticas. No se entiende porqué no se toman medidas para que los pliegos tengan siempre una versión en el idioma común.

**19. Valore la facilidad de comprensión de los pliegos de licitación elaborados por los órganos de contratación de las diferentes administraciones autonómicas. En su respuesta, si así lo desea (máximo 300 palabras):**

Ídem cuestión anterior.

**20. Valore la facilidad de comprensión de los pliegos de licitación elaborados por los órganos de contratación de las diferentes administraciones locales. En su respuesta, si así lo desea (máximo 300 palabras):**

Ídem cuestión anterior.

**21. Valore el grado de vinculación al objeto del contrato y la proporcionalidad de los requisitos de solvencia económica y financiera presentes habitualmente en los pliegos elaborados por los órganos de contratación. En su respuesta, indique si considera que existen diferencias para los diferentes niveles de la administración (estatal, autonómica y local) y, de existir, valore si están justificados e identifique pliegos concretos en donde estos requisitos sean ejemplos de proporcionalidad o de desproporcionalidad (máximo 300 palabras).**

Este asunto es fuente de controversias y continuas impugnaciones. El profesor Gimeno Feliu J. M<sup>a</sup>., opina que “Todo aquello que aporta valor a la prestación objeto del contrato es vinculación”. (GIMENO FELIU, J.M. XII Congreso Internacional sobre Contratación Pública. Cuenca, 30, 31 de enero y 1 de febrero de 2023). Discurso de clausura. Bajo este concepto deberían revisarse los artículos 87-91 LCSP que determinan los criterios exigibles de solvencia y adaptarlos a las PYMES y no a la gran empresa. Respecto de la proporcionalidad, deberían rebajarse las cantidades mínimas exigibles expresadas en porcentaje respecto del importe anual ejecutado en los 5 o 3 años anteriores según sea contrato de obra o de servicios y suministros. Además los porcentajes citados no son coherentes con los importes que se necesitan para obtener la clasificación en los grupos y subgrupos equivalentes. Esto es, el sistema de solvencia vía artículos 87 a 89 no es coherente con las categorías de los grupos y subgrupos correspondientes (Obras y servicios). Deberían armonizarse o bien considerar un único sistema de acreditación de la solvencia. Por otra parte, el plazo de tres años de periodo en el que valen los certificados a efectos de acreditar la solvencia en los contratos de servicios y suministros es muy limitativo, y claramente contrario a los intereses de las PYMES. Sólo beneficia a las Grandes empresas que siempre tienen algún contrato similar que pueden acreditar en ese periodo.

**22. Valore el grado de vinculación al objeto del contrato y la proporcionalidad de los requisitos de solvencia técnica o profesional presentes habitualmente en los pliegos elaborados por los órganos de contratación. Indique si considera que existen diferencias para los diferentes niveles de la administración (estatal, autonómica y local) y, de existir, valore si están justificados e identifique pliegos concretos en donde estos requisitos sean ejemplos de proporcionalidad o desproporcionalidad (máximo 300 palabras).**

Creo que esta cuestión esta repetida (Cuestión 21)

**23. Valore el grado de utilidad y empleo por parte de los órganos de contratación de las consultas preliminares de mercado previstas en el artículo 115 de Ley de Contratos del Sector Público, así como la participación de las PYMEs en estas consultas. En su respuesta, si así lo desea (máximo 300 palabras):**

Las consultas preliminares son una gran ocasión para los órganos de contratación para ajustar prescripciones, obtener productos innovadores y sobre todo aquilatar precios.  
El problema es que no son lo suficientemente ágiles para permitir una rápida respuesta del mercado. Debería revisarse el procedimiento para agilizarlo al máximo.  
Para las PYMES es una excelente ocasión para poder intervenir en las prescripciones y garantizar precios adecuados y reales en el contrato.



**24. Valore hasta qué punto la división en lotes de los contratos facilita el acceso de las PYMEs a la contratación pública (máximo 300 palabras).**

No siempre lo facilita. De la propia configuración que otorga la LCSP a este asunto, se deduce que las razones basadas en el Presupuesto Base de Licitación (PBL) no han sido consideradas para establecer límites de división en lotes.

A) El contrato de obra en el Sector Público no se fracciona en lotes de forma masiva, sólo el 5% de las licitaciones del contrato de obra se dividen el lotes.

B) En el segmento de la Administración General del Estado (AGE), y para el contrato de obra, se ha observado que:

- Son numerosos los pliegos que alegan justificaciones genéricas y poco explicadas para no adoptar una descomposición en lotes.
- Aproximadamente el 80% de los contratos de obra tienen presupuestos inferiores a 500.000 € y el 95% inferior a 2.000.000 €
- Que tanto el número de PYMES como el porcentaje de éstas que se presentan a las licitaciones del contrato de obra disminuyen significativamente cuando aumenta el PBL. El punto de inflexión se sitúa en el entorno de los 2.000.000 €

Por tanto, cabría:

1.-Para PBL inferiores a 500.000 €. Eliminar la obligatoriedad de dividir el contrato en lotes ya que en estos presupuestos se concentran la mayoría de los contratos de obra que no suponen por su importe ningún problema de acceso para las PYMES.

2.-Para PBL superiores a 500.000 € e inferiores a 2.000.000. Mantener la obligación recogida en la LCSP de dividir el contrato en lotes y las reglas contenidas en el artículo 99.3 de la LCSP para aplicar en caso de justificar la no división.

3.-Para PBL superiores a 2.000.000 potenciar la obligación de la división en lotes en los contratos de obra mediante la repotenciación de los criterios de no justificación de la división en lotes.

**25. Valore las justificaciones de la no división de un contrato en lotes. En su respuesta, indique si considera que existen diferencias para los diferentes niveles de la administración (estatal, autonómica y local) y, de existir, identifique pliegos concretos en donde estas justificaciones sean insuficientes (máximo 300 palabras).**

La responsabilidad de adoptar medidas específicas para fomentar la participación de las PYMES recae directamente sobre los órganos de contratación, y según la LCSP, la justificación de no dividir en lotes el contrato debe basarse en los supuestos del artículo 99.3.

Según nuestras observaciones en el contrato de obras:

- Son numerosos los pliegos que alegan justificaciones genéricas y poco explicadas para no adoptar una descomposición en lotes.
- Se han detectado órganos de contratación que, en todos sus pliegos e independientemente del objeto del contrato, siempre utilizan el mismo argumento para justificar la no división en lotes.
- No siempre se incluye en el pliego esta justificación.
- No apreciamos diferencias significativas para los diferentes niveles de la administración (estatal, autonómica y local)

**26. Valore la adecuación de los plazos de presentación de ofertas y de subsanación de estas, especialmente atendiendo a los recursos (económicos, técnicos y humanos) con los que cuentan las PYMEs para la participación en los procedimientos de licitación. En su respuesta, si así lo desea (máximo 300 palabras):**

Los plazos de presentación de propuestas suelen ser siempre los mínimos que contempla la LCSP. Generalmente no tienen en cuenta la carga de trabajo. No es lo mismo una subasta o una licitación solo con criterios objetivos, que una licitación donde se hayan configurado criterios subjetivos.

Configurar criterios subjetivos, con mucho peso y gran desarrollo técnico no favorece el acceso de las PYMES a la contratación. Son dos razones las que fundamentan la afirmación anterior.

- En primer lugar porque las PYMES no disponen de servicios de estudios potentes y con la necesaria cualificación.
- En segundo lugar porque externalizar ofertas a empresas especializadas en responder este tipo de criterios es caro y puede quedar fuera del alcance de los presupuestos disponibles en las PYME.

En consecuencia. Se plantea que los plazos sean proporcionales al trabajo exigido para preparar la oferta. De esta manera, se tendrían en cuenta factores tales como la complejidad del objeto del contrato, la pluralidad o no de criterios de valoración, así como su complejidad, y el tiempo necesario para el envío de la oferta. Esta propuesta se considera necesaria para garantizar ofertas de calidad y que las PYMES dispongan de los tiempos necesarios.

**27. Valore la influencia de la duración de los contratos en la decisión de las PYMEs de participar en procedimientos de contratación pública (máximo 300 palabras).**

La duración de los contratos no debe suponer un obstáculo para las PYMES, salvo casos especiales.

**28. Valore el grado de proporcionalidad de las condiciones especiales de ejecución presentes habitualmente en los pliegos elaborados por los órganos de contratación y cómo éstos pueden afectar a la participación de las PYMEs. Indique si considera que existen diferencias para los diferentes niveles de la administración (estatal, autonómica y local) y, de existir, valore si están justificados e identifique pliegos concretos en donde estos requisitos sean ejemplos de proporcionalidad o desproporcionalidad (máximo 300 palabras).**

Las condiciones especiales de ejecución observadas tienen una naturaleza amplia y variada, son pocos los pliegos que contemplan una única condición especial de ejecución. También se observa para un mismo órgano de contratación que dichas condiciones especiales son siempre las mismas con independencia del objeto del contrato, esto es, se redactan condiciones - tipo y luego se señala si se exigen o no en los pliegos. Esto se observa especialmente en la Administración General del Estado.

No se suele justificar el porqué de las condiciones especiales configuradas, ni su número, a veces excesivo, ni su vinculación con el objeto del contrato por lo que no queda constatado en los pliegos la necesidad, ni la proporcionalidad.

En general no se establecen en los pliegos ni indicadores ni metodologías de comprobación para asegurar su cumplimiento durante la ejecución del contrato. Sólo en algunos expedientes de obra se ha encontrado alguna metodología no sistemática de control y seguimiento relacionadas con los siguientes aspectos:

- Nombramiento de un facultativo para control y seguimiento del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Puede ser la misma D. Facultativa del contrato u otra independiente (como en el caso de la S y salud)
- Aportar, a la finalización del contrato, un documento o informe que justifique la realización de las acciones establecidas en las condiciones especiales.
- Justificaciones a cargo de la empresa contratista ante la dirección facultativa de la obra, de las medidas que han sido adoptadas.
- Acreditaciones de cumplimiento del contratista mediante declaración jurada o en su caso, certificaciones de organismos competentes que acrediten el cumplimiento.

**29. Valore el efecto de la existencia de potenciales prórrogas forzosas de los contratos en la decisión de las PYMEs de participar en procedimientos de contratación pública (máximo 300 palabras).**

Las prórrogas forzosas no son buenas para las PYMES, ya que en caso de que el contrato no sea rentable se obliga al contratista a prolongar esta situación. Por otro lado, en contratos donde la mano de obra sea una parte importante (mantenimientos, limpiezas etc.) el periodo de prórroga forzosa debería contemplar automáticamente una revisión y puesta al día al menos de los costes salariales, cosa que no sucede. El problema económico se genera ya que estos costes no han podido ser previstos por el licitador, que sólo puede prever el plazo contractual y las prórrogas indicadas en los Pliegos.

En consecuencia, el efecto es malo para la PYME, una forma de corregir estos efectos negativos sería que en caso de necesidad de prórrogas forzosas se contara con el conforme de la PYME, o bien se diera opción a revisar el precio.

<p><b>30. Valore el efecto del régimen actual de modificaciones contractuales, en especial en lo que se refiere a las decisiones de revisión de precios, en la decisión de las PYMEs de participar en procedimientos de contratación pública (máximo 300 palabras).</b></p>	<p>Las revisiones de precios son un elemento necesario para que las PYMES puedan acceder a los contratos públicos. En general las PYMES no pueden absorber subidas de materiales o de mano de obra como pueden hacer las grandes empresas, que tienen carteras importantes y medios y recursos para gestionar contratos y compensar costes. Debería simplificarse el procedimiento, y aplicarse aún cuando no esté contemplado en los Pliegos la revisión.</p> <p>Implantar la garantía de revisar precios cuando la coyuntura económica así lo indique es una excelente medida para favorecer el acceso de las PYMES a la contratación pública</p> <p>Plantear un método sencillo y universal para hacerlo también es una opción.</p>
---	--

**31. Valore el efecto de la modificación de los salarios contemplados en el precio base de licitación (modificación del SMI y/o nuevo convenio colectivo) (máximo 300 palabras).**

La modificación de los salarios, siempre que pueda ser repercutida al órgano de contratación no plantea ningún problema de sobrecostes ni para las PYMES ni para las Grandes empresas. El problema aparece cuando una subida salarial impulsada por el gobierno o por los Convenios sectoriales debe ser asumida por la empresa. Si ésta es gran empresa podrá digerir el sobrecoste con más o menos esfuerzo, pero una PYME no puede. Debería ser obligatoria la revisión de los costes salariales cuando por causas ajenas al operador económico suban los costes salariales. No hacerlo así sólo perjudica a las PYMES.

No se entiende que una modificación del SMI no pueda ser repercutida al Promotor Público en los contratos en vigor y sí al operador económico.



**32. Valore el grado de proporcionalidad de los avales y/o garantías exigidas a los adjudicatarios presentes habitualmente en los pliegos elaborados por los órganos de contratación y cómo éstos pueden afectar a la participación de PYMEs. Indique si considera que existen diferencias para los diferentes niveles de la administración (estatal, autonómica y local) y, de existir, valore si están justificados e identifique pliegos concretos en donde estos requisitos sean ejemplos de proporcionalidad o desproporcionalidad (máximo 300 palabras).**

Los avales de garantía los fija la LCSP para todas las entidades del sector Público e independientemente de su naturaleza por tanto no debe haber diferencias.

La LCSP no distingue entre PYMES y no PYMES a los efectos de exigir garantías u otros elementos que podrían discretizarse con objeto de favorecer a la PYME, en consecuencia no existe proporcionalidad al no tenerse en cuenta los diferentes tamaños de empresa.

En este sentido se propone:

- Aval de garantía para PYMES: 2,5% del importe de adjudicación.
- Aval de garantía para gran empresa: 5% del importe de adjudicación.

Una propuesta para favorecer a las PYME e impedir que dichas empresas financien las obras o los servicios a realizar sería establecer la posibilidad de realizar un anticipo del contrato contra la prestación de una garantía o aval de buen uso del anticipo pero adaptado al tamaño de la Empresa.

Como es sabido, en el contratos de obra existe la posibilidad del anticipo a cuenta de labores de preparación, acopios de maquinaria o materiales, sin embargo, en esta propuesta se plantea abrir la posibilidad, alternativa a la anterior, de realizar un anticipo puramente financiero a través de un determinado porcentaje del importe del presupuesto del contrato. Dicho porcentaje podría ser distinto para PYMES que para las grandes empresas y debería reflejarse en el PCAP.

- Gran empresa 10-20% del PBL.
- PYME: 20-30 % del PBL.

Otra medida sería que a las PYMES, al adjudicárseles un contrato público, el órgano de contratación les entregara una garantía bancaria de pago.

<p><b>33. Valore la política de devolución de garantías practicada por los órganos de contratación y cómo éstas pueden afectar a la participación de PYMES. Indique si considera que existen diferencias para los diferentes niveles de la administración (estatal, autonómica y local) y, de existir, valore experiencias concretas que sean ejemplos de buena y mala praxis (máximo 300 palabras).</b></p>	<p>Es frecuente que las devoluciones de avales se retrasen. La consecuencia es que las PYMES se encuentran con listas de avales pendientes de recuperar que merman las posibilidades de ampliación de nuevas las líneas de avales y comprometen gastos innecesarios.</p> <p>Deberían agilizarse los trámites de devolución y realizarse de oficio por el órgano de contratación.</p> <p>Otra posibilidad sería crear Registros nacionales de Avales de forma que las PYMES pudieran depositar las “garantías marco” de forma que sirvieran para varios órganos de Contratación. Así se reduciría su número, los costes y las gestiones de devolución</p>
--	--

<p><b>34. Valore el efecto que los plazos de pago pueden tener, en particular, sobre la participación y adjudicación de PYMEs en la contratación pública. Indique si considera que existen diferencias para los diferentes niveles de la administración (estatal, autonómica y local) y, de existir, valore experiencias concretas que sean ejemplos de buena y mala praxis (máximo 300 palabras).</b></p>	<p>Los plazos de pago son fundamentales para las PYMES ya que una característica importante de las PYMES es el difícil acceso a la financiación. Por tanto que la PYME cobre rápido es un factor que se debería potenciar más.</p> <p>El plazo de pago de 60 días no se cumple ni por las empresas ni por los órganos de contratación.</p> <p>La Comisión Europea ha presentado al Parlamento Europeo un nuevo reglamento que sustituirá a la actual Directiva Europea de Morosidad en el que se plantea reducir el plazo de 60 días de pago a proveedores a 30 días.</p> <p>Para que todos los agentes intervinientes puedan cumplir con la prontitud de pago que va a plantear el nuevo reglamento, no existe otra posibilidad, tanto en el sector privado como en el público, que la entidad pública o privada contratante abone un “anticipo económico” al proveedor que le permita atender los pagos y no financiar el contrato. Este pago debería materializarse antes de comenzar la ejecución del contrato, bien en su firma, bien en el momento del acta de inicio o de replanteo de los trabajos o servicios contratados. Esta cantidad, podría ser en metálico o bien mediante una garantía bancaria que pudiera capitalizar el proveedor. Lo importante es modificar el hábito actual de pagar después del servicio y adoptar una postura más justa y sostenible acostumbrándonos a pagar una parte de lo convenido cuando encargamos el trabajo, otra durante la ejecución y la última al finalizarlo. Nada nuevo, pero muy complicado si no cambiamos de mentalidad, en especial en el Sector Público.</p>
--	--

<p><b>35. Respecto de las actuaciones identificadas en la Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023-2026 para promover la participación de las PYMEs en el mercado de la contratación pública, seleccione las que considera de mayor importancia:</b></p>	<p>Promover la publicación por los órganos de contratación de la programación de la contratación prevista, incluida la no sujeta a regulación armonizada.;Promover el establecimiento de criterios de solvencia, medios de prueba de la misma, plazos de presentación de proposiciones, etc. que permitan la participación de las PYMEs.;Fomentar la inclusión en los pliegos de los contratos de una adecuada división en lotes teniendo en cuenta las capacidades de las PYMEs, frente a la utilización de contratos mixtos que dificultan la participación de las PYMEs debido a la heterogeneidad de objetos contractuales.;Automatizar la comprobación de información correspondiente a las empresas (apoderamientos, cuentas, seguridad social, hacienda etc.) que ya conste en registros oficiales, mediante la utilización de robots u otros mecanismos de Inteligencia Artificial.;Promover la inclusión en los planes formativos del personal de los órganos de contratación de contenidos sobre el modo de configurar las contrataciones para facilitar la participación de las PYMEs.</p>
--	---

**Si lo desea, aporte más detalle sobre cómo considera que deben materializarse estas actuaciones u otras cuestiones que considere que deberían añadirse o tenerse en consideración (máximo 300 palabras).**

- La planificación de las compras del órgano de contratación con tiempo suficiente es absolutamente primordial para que las PYMES puedan posicionarse respecto de los futuros contratos a licitar. Debería ser obligatorio y habilitar hueco en PLACSP para su difusión.
- La falta de formación adecuada tanto técnica como estratégica de los órganos de contratación debe ser resuelta. Se deben preparar programas de formación no sólo generalizada sino específica y avanzada.
- Es sorprendente que en la ENCP (2023-2026) no se identifiquen líneas de actuación relacionadas con resolver la componente económica, que suele ser el primer freno que actúa en la PYME para presentarse a las licitaciones en el sector Público.

**36. Si lo desea, puede proveer comentarios adicionales a sus respuestas en este bloque de preguntas (máximo 500 palabras).**

Respecto de las PYMES:

En general, un resumen escueto de las debilidades de las PYMES respecto de la contratación en el sector público puede ser el siguiente:

- Dificultad de encontrar financiación.
- Dificultad para cobrar y de sostener impagos y plazos de pago desorbitados de las entidades públicas.
- Dificultad para competir a precio y arriesgar en ofertas como hacen las grandes empresas.
- Dificultad para soportar los altos costes de preparación de ofertas exigidos.
- Dificultad para presentar ofertas en los plazos mínimos marcados en la LCSP.
- Dificultad para sostener grandes plantillas y personal muy cualificado en contratación pública sin conocer los Planes de Compras o planes anuales de contratación que incluyan la información suficiente para que las PYMES también puedan planificar sus recursos.
- Dificultad para adaptarse a las condiciones de solvencia excesivas y a los enormes alcances y pesos de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor que en muchas ocasiones se configuran en los pliegos.
- Dificultad para sostener la configuración burocrática derivada de la actuación del Sector Público.
- Dificultad para crecer implementando nuevos mercados públicos por problemas de arraigo territorial.

Respecto de los órganos de contratación, las principales debilidades son:

- Escasa profesionalización.
- Escaso conocimiento y mentalización del uso estratégico de la contratación.
- Escaso conocimiento del mercado.
- Falta notable de medios.
- Excesivo formalismo y rigidez.

Respecto de la transparencia en la valoración de las ofertas:

En nuestra opinión una opción viable para mejorar los procesos y atraer más PYMES al mercado público es mejorar la transparencia en las valoraciones de los criterios sometidos a juicio de valor. Para ello se propone un modelo de uso masivo de "Comités de Expertos" que evalúen directamente o interviniendo por pares estos criterios subjetivos. El modelo ha sido planteado y publicado por el autor de esta encuesta en la revista Gabilex.

"UNA PROPUESTA DE MEJORA PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS EN EL SECTOR PÚBLICO. LAS REVISIONES POR PARES".

<https://gabilex.castillalamancha.es/articulos/una-propuesta-de-mejora-para-la-valoracion-de-las-ofertas-en-el-sector-publico-las>

El modelo planteado es totalmente transparente, ya que favorece el cumplimiento de principios básicos en contratación, permite la participación de la sociedad civil en la contratación pública y presenta ventajas evidentes al impedir las «influencias de terceros» en los procesos de valoración subjetiva de los componentes técnicos de las ofertas en el sector público.

Los beneficiarios directos de la propuesta serían los técnicos de las entidades pertenecientes al sector público y los técnicos pertenecientes a los servicios de estudios y ofertas de los operadores económicos.

La beneficiaria indirecta sería la sociedad en general puesto que se generaría en la ciudadanía una confianza para con las adjudicaciones de los contratos públicos de obras y servicios superior al modelo actual.

**37. Valore si, a su juicio, existen requisitos innecesarios, desproporcionados o mejorables para constituir una empresa. Si existen, indique el/los requisito/s identificado/s y la norma de la que emana, justifique por qué lo considera innecesario, desproporcionado o mejorable, e indique cómo, a su juicio, se podría mejorar en este aspecto (máximo 300 palabras).**

No puedo contestar por falta de conocimiento.

**38. En la constitución de la empresa, valore si existen procedimientos cuya tramitación pueda simplificarse y/o agilizarse. Si existen, indique el/los procedimiento/s identificado/s y la norma de la que emana, justifique por qué lo considera innecesario, desproporcionado o mejorable, e indique cómo, a su juicio, se podría mejorar en este aspecto (máximo 300 palabras).**

No puedo contestar por falta de conocimiento.



**39. Valore si, a su juicio, existe margen de mejora para la digitalización de determinados procedimientos relacionados con la constitución de las empresas. Si existen, indique el/los procedimiento/s identificado/s y la norma de la que emana, e indique cómo, a su juicio, se podría mejorar en este aspecto (máximo 300 palabras).**

No puedo contestar por falta de conocimiento.

**40. Valore si, a su juicio, existen procedimientos asociados a la constitución de empresas que conllevan unos costes (monetarios u otros) excesivos. Si existen, indique el/los procedimiento/s identificado/s y la norma de la que emana e indique cómo, a su juicio, se podría mejorar este aspecto (máximo 300 palabras).**

No puedo contestar por falta de conocimiento.

**41. Indique si conoce las herramientas a disposición del emprendedor para facilitar los trámites administrativos (por ejemplo, los Puntos de Atención al Emprendedor (PAE), Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE)...). Valore el grado de publicidad, puesta en conocimiento y suficiencia de la información de estas herramientas e indique, en su caso, cómo podrían mejorarse (máximo 300 palabras).**

No puedo contestar por falta de conocimiento.

**42. Indique si considera que existen posibilidades de mejora distintas de las anteriores en las herramientas que actualmente se ponen a disposición del emprendedor para facilitar los trámites administrativos (por ejemplo, los Puntos de Atención al Emprendedor (PAE), Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE)...). Detalle, en su caso, las propuestas de mejora que considere oportunas (máximo 300 palabras).**

No puedo contestar por falta de conocimiento.

**43. Valore si, a su juicio, existen requisitos innecesarios, desproporcionados o mejorables para la puesta en marcha de una empresa. Si existen, indique el/los requisito/s identificado/s y la norma de la que emana/n, justifique por qué lo considera innecesario, desproporcionado o mejorable, e indique cómo, a su juicio, se podría mejorar en este aspecto. Asimismo, especifique el tipo y sector de la empresa afectada, en su caso, por tales requisitos (máximo 300 palabras).**

No puedo contestar por falta de conocimiento.

**44. En el ámbito de la puesta en marcha de una empresa, valore si existen procedimientos que pueden agilizarse, por ejemplo, mediante acciones como:**

No puedo contestar por falta de conocimiento.

**45. Valore si, a su juicio, existe margen de mejora para la digitalización de determinados procedimientos necesarios para la puesta en marcha de la empresa. Si existe, indique el/los procedimiento/s necesario/s, justifique por qué considera que existe margen de mejora, e indique cómo, a su juicio, se podría mejorar en este aspecto. Asimismo, especifique el tipo y sector de la empresa afectada, en su caso, por tales procedimientos (300 palabras).**

No puedo contestar por falta de conocimiento.

**46. Valore si, a su juicio, existen costes excesivos (monetarios u otros) asociados a determinados procedimientos que dificulten la puesta en marcha de las empresas. Si existen, indique el/los procedimiento/s identificado/s y la norma de la que emana e indique cómo, a su juicio, se podría mejorar este aspecto. Asimismo, especifique el tipo (PYME o gran empresa) y sector de la empresa afectada, en su caso, por tales procedimientos (300 palabras).**

No puedo contestar por falta de conocimiento.



**47. Valore si, a su juicio, existen trámites similares que se deben cumplimentar más de una vez ante administraciones de diferente nivel (estatal, autonómica, local) para poder ejercer una actividad económica en un lugar determinado. Si existen, indique el/los trámite/s identificado/s y la norma de la que emana e indique cómo, a su juicio, se podría mejorar este aspecto. Asimismo, especifique el tipo (PYME o gran empresa) y sector de la empresa afectada, en su caso, por tales trámites (300 palabras).**

No puedo contestar por falta de conocimiento.

**48. Valore si, a su juicio, existen procedimientos administrativos asociados a la constitución y puesta en marcha de una empresa cuya complejidad es superior (mayor número de pasos, mayor tiempo, mayor coste...) en un lugar del territorio nacional en comparación con otros puntos del territorio nacional. Si existen, indique el/los procedimiento/s identificado/s y la norma de la que emana e indique cómo, a su juicio, se podría mejorar este aspecto. Asimismo, especifique el tipo (PYME o gran empresa) y sector de la empresa afectada, en su caso, por tales procedimientos (300 palabras).**

No puedo contestar por falta de conocimiento.

<p><b>49. Valore si, a su juicio, a la hora de comenzar una determinada actividad económica, se solicitan mayores requisitos (licencias, autorizaciones...) en unas zonas de España frente a otras, sin que exista una justificación adecuada para esta diferencia de tratamiento. Si existen, indique el/los requisito/s identificado/s y la norma de la que emana e indique cómo, a su juicio, se podría mejorar este aspecto. Asimismo, especifique el tipo (PYME o gran empresa) y sector de la empresa afectada, en su caso, por tales requisitos (300 palabras).</b></p>	<p>No puedo contestar por falta de conocimiento.</p>
<p><b>50. Indique si conoce la ventanilla única EUGo.es. Valore el grado de publicidad, puesta en conocimiento y suficiencia de la información de esta herramienta e indique, en su caso, cómo podría mejorarse (máximo 300 palabras).</b></p>	<p>No puedo contestar por falta de conocimiento.</p>

**51. Valore si, a su juicio, existen requisitos innecesarios, desproporcionados o mejorables exigidos a las empresas y aplicados a partir de ciertos umbrales que impactan sobre las decisiones de crecimiento de una empresa. Si existen, indique el/los requisito/s identificado/s y la norma de la que emana e indique cómo, a su juicio, se podría mejorar este aspecto (máximo 300 palabras).**

No puedo contestar por falta de conocimiento.

**52. Valore si, a su juicio, existen procedimientos generados a partir de determinados umbrales que pudieran ser simplificados. Si existen, indique el/los procedimiento/s identificado/s y la norma de la que emana e indique cómo, a su juicio, se podría mejorar este aspecto (máximo 300 palabras).**

No puedo contestar por falta de conocimiento.

**53. Valore si, a su juicio, existen procedimientos generados a partir de determinados umbrales que impliquen costes excesivos (en términos monetarios u otros) que pudieran frenar el crecimiento de las empresas. Si existen, indique el/los procedimiento/s identificado/s y la norma de la que emana e indique cómo, a su juicio, se podría mejorar este aspecto (máximo 300 palabras).**

No puedo contestar por falta de conocimiento.

<p><b>54. Valore si, a su juicio, existen requisitos adicionales injustificados o desproporcionados a los que una empresa tenga que hacer frente a la hora de expandir su actividad a otras zonas del territorio nacional. Si existen, indique el/los requisitos/s adicional/es identificado/s y la norma de la que emana e indique cómo, a su juicio, se podría mejorar este aspecto (máximo 300 palabras).</b></p>	<p>No puedo contestar por falta de conocimiento.</p>
<p><b>55. Valore si, a su juicio, existen procedimientos o requisitos que generan costes excesivos (en términos monetarios u otros) asociados a la expansión de la actividad empresarial a otras zonas del territorio nacional que pudieran afectar a la decisión de expansión de la empresa. Si existen, indique el/los procedimiento/s y/o requisitos/s identificado/s y la norma de la que emana, e indique cómo, a su juicio, se podría mejorar este aspecto (máximo 300 palabras).</b></p>	<p>No puedo contestar por falta de conocimiento.</p>

<p><b>56. Valore si, a su juicio, existen diferencias en la normativa aplicable al ejercicio de una actividad económica entre diferentes territorios que puedan suponer una barrera que pudiera hacer replantear la expansión de una empresa en dicho territorio. Si existen, indique la/s diferencia/s normativa/s identificada/s, e indique cómo, a su juicio, se podría mejorar este aspecto (máximo 300 palabras).</b></p>	<p>No puedo contestar por falta de conocimiento.</p>
<p><b>57. Valore si, a su juicio, existen requisitos innecesarios, desproporcionados o mejorables en la normativa española que puedan afectar a las decisiones de internacionalización de una empresa. Si existen, indique el/los requisito/s identificado/s y la norma de la que emana e indique cómo, a su juicio, se podría mejorar este aspecto (máximo 300 palabras).</b></p>	<p>No puedo contestar por falta de conocimiento.</p>



**58. Valore si, a su juicio, existen procedimientos para la internacionalización en la normativa española que podrían ser simplificados. Si existen, indique el/los procedimiento/s identificado/s y la norma de la que emana e indique cómo, a su juicio, se podría mejorar este aspecto (máximo 300 palabras).**

No puedo contestar por falta de conocimiento.

**59. Valore si, a su juicio, existen costes excesivos (en términos monetarios u otros) asociados a la normativa española en materia de internacionalización de la empresa que pudieran afectar a la decisión sobre la internacionalización de la misma. Si existen, indique la/s disposiciones normativa/s identificada/s e indique cómo, a su juicio, se podría mejorar este aspecto (máximo 300 palabras).**

No puedo contestar por falta de conocimiento.

**60. Indique si conoce los programas de apoyo a la internacionalización de las empresas convocados por las diferentes administraciones públicas (orientados a la exportación, inversión, participación en licitaciones de organismos multilaterales y otros). Valore el grado de publicidad, puesta en conocimiento y suficiencia de la información sobre estos programas e indique, en su caso, cómo podría mejorarse (máximo 300 palabras).**

No puedo contestar por falta de conocimiento.

**61. Valore si, a su juicio, todas las tipologías de empresas (PYME o gran empresa) tienen la misma facilidad para acceder a los programas de apoyo a la internacionalización. Indique, en su caso, por qué las distintas tipologías de empresas tienen distinta facilidad de acceso y cómo podría mejorarse esa situación (máximo 300 palabras).**

No puedo contestar por falta de conocimiento.

**62. Valore si, a su juicio, existe algún requisito de participación o procedimiento para la solicitud de un programa público de apoyo a la internacionalización que podría simplificarse o agilizarse. Si existen, indique el/los requisito/s o procedimiento/s identificado/s y la norma de la que emana e indique cómo, a su juicio, se podría mejorar este aspecto (máximo 300 palabras).**

No puedo contestar por falta de conocimiento.

**63. Valore el grado de digitalización de los programas públicos de apoyo a la internacionalización (máximo 300 palabras).**

No puedo contestar por falta de conocimiento.

**64. Indique si conoce los programas de impulso a la productividad (digitalización, innovación, mejora de capacidades...) de las empresas convocados por las diferentes administraciones públicas. Valore el grado de publicidad, puesta en conocimiento y suficiencia de la información de estos programas e indique, en su caso, cómo podría mejorarse (máximo 300 palabras).**

No puedo contestar por falta de conocimiento.

**65. Valore si, a su juicio, todas las tipologías de empresas (PYME o gran empresa) tienen la misma facilidad para acceder a los programas de impulso a la productividad de las empresas. Indique, en su caso, por qué las distintas tipologías de empresas tienen distinta facilidad de acceso y cómo podría mejorarse esa situación (máximo 300 palabras).**

No puedo contestar por falta de conocimiento.



**66. Valore si, a su juicio, existe algún requisito de participación o procedimiento para la solicitud de un programa público de impulso a la productividad (digitalización, innovación, mejora de competencias...) que podría simplificarse o agilizarse. Si existen, indique el/los organismo/s, la/s convocatoria/s y el sector/es e indique cómo, a su juicio, se podría mejorar en este aspecto (máximo 300 palabras).**

No puedo contestar por falta de conocimiento.

**67. Valore el grado de digitalización de los programas públicos de impulso a la productividad (máximo 300 palabras).**

No puedo contestar por falta de conocimiento.

**68. Valore si, a su juicio, existe margen de mejora en materia de plazos y procedimientos previstos en la normativa actual sobre morosidad interempresarial. Si existe, indique el/los elemento/s que podrán mejorarse, por qué considera necesaria la/s mejora/s y como podría mejorarse este aspecto (máximo 300 palabras).**

Contestado en parte en la cuestión nº 34.  
El margen de mejora se podría conseguir:

- Con la prohibición del pagaré.
- Con el establecimiento de políticas de pagos anticipados.
- Con un cambio de cultura empresarial.
- Con un régimen disuasorio de sanciones por incumplimiento de pago.

**69. Valore si, a su juicio, existe margen de mejora en materia de plazos y procedimientos previstos en la normativa actual sobre morosidad de las administraciones públicas. Si existe, indique el/los elemento/s que podrían mejorarse, por qué considera necesaria dicha/s mejora/s e indique como podrían mejorarse (máximo 300 palabras).**

Las medidas indicadas en la cuestión anterior (nº68) deberían aplicarse también a las Entidades del Sector Público.  
Además, como garantía debería:  
- Obligarse a consignar el presupuesto íntegro del contrato en una Entidad Independiente de la contratante de forma que con sólo presentar la certificación mensual del contrato, debidamente diligenciada e intervenida fuera suficiente para cobrar en el momento. Esta obligación debería ser previa al inicio del contrato.

**70. Valore las medidas incluidas en la legislación (por ejemplo, en la Ley Crea y Crece) en materia de lucha contra la morosidad de los contratistas principales hacia los subcontratistas en la Ley de Contratos del Sector Público. En su contestación, especifique si considera que pueden introducirse medidas adicionales de lucha contra la morosidad de los contratistas principales hacia los subcontratistas (máximo 300 palabras).**

Son buenas medidas pero no se cumplen, ni por parte de los operadores económicos ni por parte de las Entidades públicas.  
Las medidas propuestas en las cuestiones 68 y 69 incluyen a los subcontratistas.  
Además, ya se ha indicado en la cuestión nº 7 que "El subcontrato entre Contratista principal y Subcontratista se rige por el derecho mercantil, y normalmente lo redacta e impone el Contratista con cláusulas muchas veces abusivas. En los contratos públicos, ya que la fuente de los recursos económicos es pública debería aplicarse la LCSP entre el Contratista y el Subcontratista. Esto mejoraría mucho el régimen de subcontratación y garantizaría la ejecución y la transparencia del contrato. Muchos problemas desaparecerían y se beneficiaría tanto la sociedad como el órgano de contratación."

**71. Si lo desea, puede proveer comentarios adicionales a sus respuestas en este bloque de preguntas (máximo 1.000 palabras).**

Para que todos los agentes intervinientes podamos cumplir con la prontitud de pago que va a plantear el nuevo reglamento, no veo otra posibilidad, tanto en el sector privado como en el público, que la entidad pública o privada contratante abone un "anticipo económico" al proveedor que le permita atender los pagos y no financiar el contrato. Este pago debería materializarse antes de comenzar la ejecución del contrato, bien en su firma, bien en el momento del acta de inicio o de replanteo de los trabajos o servicios contratados. Esta cantidad, podría ser en metálico o bien mediante una garantía bancaria que pudiera capitalizar el proveedor.

En mi opinión, lo importante es modificar el hábito actual de pagar después del servicio y adoptar una postura más justa y sostenible acostumbrándonos a pagar una parte de lo convenido cuando encargamos el trabajo, otra durante la ejecución y la última al finalizarlo. Nada nuevo, pero muy complicado si no cambiamos de mentalidad, en especial en el Sector Público.